



Recibioliginal
7/8/25

Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-354-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-260-2025.

Núm Exp.: Fecha de emisión:

10 DE JULIO DE 2025.

Vigencia:

**DEL 16 DE JUNIO DE 202** 

AL 16 DE JUNIO DE 202 8406 AR.

No. de póliza:

## PAPAYA PLAYA, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarro. To atoria Irbano Sustentable el 26 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámba de secitida del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCO OLICA de ENVASE ABIERTO O AL COPEO, EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS ubicado municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 7 o fracción II inclusion del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado 3 de ciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntado esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOMAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO, EXCLUSIVAMENTE C	
ENVASE ABIERTO O AL COPEO, EXCLUSIVAMENTE C	
	CEVICHERIA
ALIMENTOS	

## COIDICIONANTES

- 1. El establecimiento debe apegan a lo galado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisitad de en són N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mar sener el nivel de vido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá evitar de argar, derrama o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos a la viapública a los sitios no autorizados para ese fin.
- 3. Queda partibido proverter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salva previar portización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Caciales aplicanas, "Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplimon lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
  - La cabo diprograma de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas resion les, fampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como a convenio entre las partes.
- L'establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de próductos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico:





9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.

- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el in seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos compro (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos compre disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte a Dirección, otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser exp. idos por prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, e periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección Ger al de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históri e para la protección y parte conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el más recurrentes dentro de nuestro Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blança (Ch las cuales arriban con mayor incidencia dentro de nuestras playas; se considera una de las zonas más important Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturalez an sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2 ), así como IORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo as poblaci es de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona a iente cciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 novie Acciones
  - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cual bjeto movible que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías, (camastros, prillas, mesas, sillas, redes, cuerdas, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario berá evitar la a eración, obstrucción o destrucción de los nidos.
  - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación quipo que genere durante la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor de ción costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de la veg tortuga marina. Tipos de iluminación pern dos: bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración amarilla y roja (reorientando hacia al interior de est-
  - De acuerdo al Reglamento de Pro Animal del Municipio de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se cción y oméstico dentro del área de las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la prohíbe el ingreso de cualquier t o de anima NORMA Oficial Mexicana NOM-2-SEMARNA 2012 la cual restringe el acceso de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hi dadoras rias. bras
  - a tareas de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las Solo puede circular vehículo tortugas marinas, idas v
  - evitar la genera Así mismo, debe p de emisiones acústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la l RNAT-1994.
  - El manejo ejemprares, tant hembras y crías solo corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General una situación en la cual requiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a ustentabiidad Ambiental. la D
  - vegetación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
  - propiciar la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación ábitat de anidación.
    - contingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo lación a a los lineamientos técnicos y de gestión para la atención de la contingencia ocasionada por el EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉXICO. ARGA
- ción del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluva la vigencia del para evitar sanciones y multas. esente para evitar sanciones y multas.

mento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de declifrenciase procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones juridicas applicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o pérmisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible di decentrales y/o municipales.

estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local com ercial.

RECIBIÓ	# NEW CONTROL OF THE PARTY OF T	DIRECTION CAUTORIZOS DESARROLLO
		TREDITORISTANDENHO SUSTENTABLE
	C. JORGE ARMANDO ANGULO CACERES	M. NG LORENZO BERNABÉ MIRANDA OO
	DIRECCION DESTENTABILIDAD	MIRANDA7
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTA DILIBAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
	TULUM QUINTANA ROO	TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
FLAROPÓ - ACC	2024.2027	